REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: *j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

A.S.C. No. 0211

Venadillo, Tol., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2015-00186**-00.
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, NIT: 800.037.800-8
EJECUTADO: WILFER ARLEY LEÓN SÁNCHEZ y BENITO DÍAZ CARDOZO.

La apoderada de la entidad financiera ejecutante, mediante escrito enviado vía correo institucional presenta al Despacho, la actualización de la liquidación del crédito, ante lo cual y previo el examen del expediente, el Despacho ORDENA:

Estese la peticionaria en lo dispuesto por el Despacho, en auto de fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que se aprecia en el ítem 002 del cuaderno principal del expediente digital, por medio del cual se decretó LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO por DESISTIMIENTO TÁCITO, ordenando igualmente el levantamiento de medida cautelar ordenada y practicada, el desglose del documento base de ejecución y el ARCHIVO del proceso, providencia que se notificó por estado número 014 del 14 de marzo de 2023, publicado en el micro sitio web de este Juzgado.

Consecuencia de lo anterior, no se le imprime trámite alguno a la actualización del crédito presentada.

Permanezca el expediente en el archivo, conforme a lo ordenado en la providencia mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300796c03528689fa259890e737501d1fea47175b0e39d06e46c771377910e5e**

Documento generado en 26/09/2023 10:12:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica